



Concejo Deliberante  
Municipio de Río Grande  
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"  
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

**TEMA:** reductor de velocidad y dársena de giro en intersección de calles 9 de Julio, Perón y Almafuerde.

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 4031 / 2019**

**VISTO:**

Las facultades conferidas a este Cuerpo Deliberativo por la Carta Orgánica Municipal; y

**CONSIDERANDO:**

Que en la zona denominada se encuentra cercana a un cuartel de bomberos; que a calle Almafuerde es una arteria de vital importancia de nuestra ciudad ya que conecta la calle Juan Domingo Perón con la ruta 3 y calle Islas Malvinas lo que ocasiona un gran flujo de autos por esta arteria; que los vehículos que circulan por calle Juan Domingo Perón retoman por calle Almafuerde a gran velocidad sin ningún tipo de detención lo que provoca y ha provocado distintos accidentes y siendo intransitable para peatones dichas intersecciones; que los vehículos provenientes de calle 9 de Julio doblan a gran velocidad para retomar por calle Almafuerde y no frenan; que los que circulan por calle Juan Domingo Perón en sentido norte sur y desean retomar por calle 9 de Julio lo hacen sin ningún tipo de detención provocando la constante posibilidad de accidentes; que la presente norma pretende solucionar el problema vial en la intersección con la colocación de un reductor de velocidad, debido a la gran cantidad de accidentes viales que están ocurriendo en dicha intersección; que teniendo en cuenta el art. 54 de la Carta Orgánica Municipal reza: "El municipio asume su responsabilidad primaria en concurrencia con el Gobierno de la Provincia sobre la seguridad de bienes públicos y privados ante catástrofes, accidentes de tránsito, siniestros o incendios. Planifica y ejecuta acciones preventivas destinadas a promover la seguridad y protección de los habitantes, en coordinación con los órganos competentes dependientes de otras jurisdicciones. Organiza y coordina la defensa civil para la prevención y asistencia en situaciones de emergencia o catástrofes". y sobre planeamiento y desarrollo urbano, en su art. 60, inc. 9. "Promover políticas de tránsito mediante principios de circulación de vehículos y peatones basados en la fluidez, la seguridad vial, la salud humana, la calidad y eficiencia, preservando el medio ambiente"; que el que suscribe se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal como lo establecen las ordenanzas vigentes y la carta orgánica Municipal.

ALEJANDRO G. NOGAR  
Presidente  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF

LIC. MABEL L. CAPARRO  
SECRETARÍA LEGISLATIVA  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
SANCIONA CON FUERZA DE**

**ORDENANZA**

**Artículo 1º.- INSTRUYASE** al Departamento Ejecutivo, mediante el área correspondiente, a la colocación de un reductor de velocidad (lomo de burro) sobre calle 9 de Julio a 20 metros de su intersección con calle Juan Domingo Perón.

**Artículo 2º.- INSTRUYASE** al Departamento Ejecutivo, mediante el área correspondiente, a la colocación de un reductor de velocidad (lomo de burro) sobre calle Juan Domingo Perón sentido Sur-Norte a 20 metros de su intersección con calle 9 de Julio.



Concejo Deliberante  
Municipio de Río Grande

**"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"**  
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

**Artículo 3º.- INSTRUYASE** al Departamento Ejecutivo, mediante el área correspondiente, a la construcción de una dársena de giro sobre la calle Juan Domingo Perón, sentido Norte – Sur, y su intersección con calle 9 de Julio.

**Artículo 4º.- PROCÉDASE** a la señalización vertical y horizontal correspondiente.

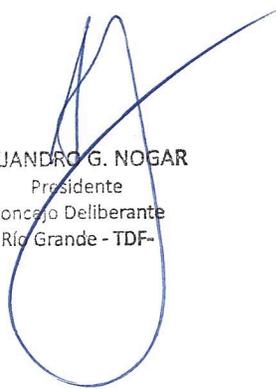
**Artículo 5º.- IMPÚTESE** el gasto que demande a la partida presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero en curso.

**Artículo 6º.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.**

**APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2019.**  
**Lb/FR**



Lic. MABEL D. CAPARRÓS  
SECRETARÍA LEGISLATIVA  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF



ALEJANDRO G. NOGAR  
Presidente  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF-



Concejo Deliberante  
Municipio de Río Grande

**"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"**

Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

### ANEXO I



IX

Lic. MABEL L. CAPARRÓN  
SECRETARÍA LEGISLATIVA  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF

ALEJANDRO G. NOGAR  
Presidente  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF-

**GIRESE A BLOQUE**

4 0 3 1



Dirección de Asuntos Legislativos  
Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana  
Municipio de Río Grande

|                                   |  |
|-----------------------------------|--|
| Dirección de Asuntos Legislativos |  |
| 19/11/2019 11:30                  |  |
| 915                               |  |

Nota N° 250/19  
Letra: M.R.G.S.P y G.C.D.A.C.  
LUCAS M. BATEA  
ORDINADOR LEGISLATIVO  
Consejo Deliberante  
Río Grande - TDF

Río Grande, 19 de noviembre del 2019.-

**A la Presidencia  
Del Concejo Deliberante**  
S / D

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted, a los efectos de informar que de acuerdo a los términos del Art. 102, segundo párrafo de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, se Promulgan de Hecho los siguientes proyectos:

- Ordenanza Municipal N° 4030      Asunto N° 792/19
- Ordenanza Municipal N° 4031      Asunto N° 820/19
- Ordenanza Municipal N° 4032      Asunto N° 824/19
- Ordenanza Municipal N° 4033      Dictamen N° 70/19      Asunto N° 480/19
- Ordenanza Municipal N° 4034      Dictamen N° 72/19      Asunto N° 614/19
- Ordenanza Municipal N° 4035      Dictamen N° 73/19      Asunto N° 733/19

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente

Aracelio Beato  
Jefa de Departamento  
Dirección Asuntos Legislativos